RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

Expte. Inicial.: CONTR 2022 499522.

Expte. Prórr. : EC009 2023 2315.

Denominación del contrato: "Servicio de soporte y desarrollo evolutivo del Sistema de Registro de Documentos de la Administración de la Junta de Andalucía" Expte. CONTR 2022 499522.

Presupuesto máximo de licitación: 467.057, 50 €, IVA Exc., 565.139, 58 €, IVA Inc.

Plazo de la prórroga: DOCE (12) meses, desde el día 21 de febrero de 2024 hasta el 20 de febrero de 2025.

Importe de la prórroga: 467.057, 50 €, IVA Exc., 565.139, 58 €, IVA Inc.

Partida presupuestaria: 2024 0131170000 G/12D/60905/00 A411BA16DA0010 2022000707

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Con fecha 20 de febrero de 2023 se formalizó el contrato "Servicios de soporte y desarrollo evolutivo del Sistema de Registro de Documentos de la Administración de la Junta de Andalucía " entre la Agencia Digital de Andalucía y INETUM ESPAÑA, S.A., con un importe de 467.057, 50 €, IVA Excluido, 565.139, 58 €, IVA Incluido, y un plazo de ejecución de doce (12) meses, desde el día siguiente de la firma del contrato, prorrogable por otros cuarenta y ochos (48) meses.

SEGUNDO.- Mediante memoria justificativa de 4 de diciembre de 2023, el Servicio de Administración Digital de la Agencia, solicita al mantenerse las circunstancias que hicieron necesaria la contratación, la tramitación de la prórroga del contrato por un plazo de doce (12) meses, y un importe de 565.139,58 €, IVA Incluido, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes.

TERCERO.- El día 14 de diciembre de 2023 se acuerda el inicio del expediente de prórroga conforme a lo solicitado por el Servicio responsable del contrato.

CUARTO.- El Pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato en consonancia con el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que «la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la persona contratista siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el anexo I se establezca uno mayor».

Vista la necesidad del Servicio de Administración Digital de la Agencia para la prórroga del contrato de referencia, teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente justificada y de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		14/02/2024 15:14:58	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw5sLnHF6J4z4ElC8b4C2Z005OV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de servicio denominado «Servicio de soporte y desarrollo evolutivo del Sistema de Registro de Documentos de la Administración de la Junta de Andalucía». Expte. CONTR 2022 499522, formalizado con la empresa INETUM ESPAÑA, S.A., de acuerdo con las mismas Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigieron el contrato inicial que rigió el contrato inicial, DOCE (12) meses, desde el día 21 de febrero de 2024 hasta el 20 de febrero de 2025 y por un importe de 467.057, 50 €, IVA Excluido, 565.139, 58 €, IVA Incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que conlleva la prórroga por la cantidad de 467.057, 50 €, IVA Excluido, 565.139, 58 €, IVA Incluido con cargo a la partida presupuestaria: 2024 0131170000 G/12D/60905/00 A411BA16DA0010 2022000707

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.